

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA  
CONSUMO HUMANO - PROCESO COMPRAR N° 10606-0006-LPU21  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado a Licitación Pública se autorizará y tramitará mediante el procedimiento de Convenio Marco de conformidad con lo dispuesto por el Art. 141 de la Ley 8706 y su reglamentación contenida en el art. 141 del Decreto N° 1.000/2015, con el objeto de contratar la “**Adquisición de Alimentos para Consumo Humano**”.

El procedimiento de Licitación Pública por Convenio Marco tiene por finalidad inmediata seleccionar proveedores para conformar un mercado público de “mediana o larga duración” denominado Catálogo de Oferta Permanente; es decir, el proceso no tiene por finalidad el perfeccionamiento de compras “firmes”, sino sólo seleccionar a proveedores e insumos que se pondrán en una “tienda virtual”, para que el Estado Provincial pueda luego adquirir o comprar los mismos según sus necesidades. Por tal razón, la Administración Licitante, no quedará obligada por el hecho de la adjudicación a concretar operaciones con uno o más proveedores determinados, ni respecto de insumos puntuales, como asimismo las cantidades indicadas o proyectada, tienen carácter meramente estimativo, pudiéndose ampliar o modificar las mismas durante la vigencia del Convenio Marco.

Del procedimiento de calificación de los oferentes establecido en el presente Pliego, se seleccionará, en una primera etapa de adjudicación, para cada renglón, todas aquellas ofertas que de acuerdo con la grilla de puntaje prevista en el art. 8° superen los 60 puntos. Es decir, podrá haber más de una oferta adjudicada por renglón. En una segunda etapa de adjudicación, serán los Organismos Contratantes quienes, a través de su autoridad competente, seleccionarán directamente los bienes a adquirir de los proveedores seleccionados en la primera etapa.

Los proveedores adjudicados tendrán derecho a la renegociación de los precios cotizados únicamente dentro del cronograma fijado a tal efecto en el art. 15° del presente Pliego, asimismo podrán aumentar sus stocks y ofrecer precios a la baja por intermedio de las herramientas para ello previstas en el sistema COMPR.AR.

Los bienes objeto de la presente contratación, podrán ser contratados por todos los organismos del Sector Público Provincial definido en el Art. 4° de la Ley 8706. Sin perjuicio de ello, los organismos contratantes deberán considerar las particularidades de logística y costos asociados relacionadas con el lugar de entrega de los productos, de acuerdo con lo previsto por el art. 11 del presente pliego.

**Artículo 1° - OBJETO DEL LLAMADO:**

La presente convocatoria a Licitación Pública de Convenio Marco tiene por objeto la adquisición de los siguientes insumos, correspondientes a la categoría “**ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO**”, para cubrir necesidades del Sector Público Provincial de la Provincia de Mendoza:

REGLÓN	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
<b>GRUPO 1 – ALIMENTOS EN GENERAL</b>				
<b>CARNE DE NOVILLO, POLLO, PESCADO Y HUEVOS</b>				
1	890010002.1	CARNE DE NOVILLO BLANDA DE SEGUNDA (NALGA, BOLA DE LOMO, PALETA, BOLLO DE PALETA Y CUADRADA)	X KILO	<b>39.500</b>
2	890010007.1	CARNE DE NOVILLO P/ASADO DE PRIMERA (PUNTA ESPALDA, PECHOLISO, MAROTILLA, VACIO, TAPA DE NALGA, TAPA DE PALETA, ASADO CARNICERO, ASADO RUSO)	X KILO	<b>6.500</b>
3	890010001.1	CARNE VACUNA BLANDA DE 1RA (PECETO, CUADRADA, PALOMITA, PUNTA DE PIERNA)	X KILO	<b>13.800</b>
4	890010043.1	MILANESA DE CARNE VACUNA	X KILO	<b>420</b>
<b>POLLO</b>				
5	890010022.1	POLLO DOBLE PECHUGA EVISCERADO	X KILO	<b>55.000</b>
6	890010022.6	POLLO CONGELADO	X KILO	<b>3.700</b>
7	890010043.2	MILANESA DE POLLO	X KILO	<b>1.400</b>
<b>PESCADO</b>				
8	890010021.6	FILET DE PESCADO DESPINADO MERLUZA	X KILO	<b>5.000</b>
<b>HUEVOS</b>				
9	890040066.1	HUEVOS FRESCOS	MAPLE	<b>4.800</b>

<b>VERDURAS Y FRUTAS</b>				
10	890030001.1	ACELGA	X KILO	<b>12.000</b>
11	890030008.1	BANANA ECUATORIANA	X KILO	<b>21.000</b>
12	890030009.3	BATATA 1° CALIDAD PESO MINIMO 150GR Y MAXIMO 250 POR UNIDAD	X KILO	<b>13.000</b>
13	890030010.2	BERENJENAS DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	<b>4.500</b>
14	890030011.3	CEBOLLA SIN CHALA PRIMERA CALIDAD DE 110GRS APROX. LA UNIDAD	X KILO	<b>13.000</b>
15	890030013.1	CHAUCHAS DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	<b>2.600</b>
16	890030021.4	LECHUGA MORADA	X KILO	<b>9.100</b>
17	890030022.2	LIMONES CASCARA AMARILLA JUGOSOS	X KILO	<b>2.100</b>
18	890030025.1	MANDARINA	X KILO	<b>7.500</b>
19	890030026.1	MANZANA DELICIOSA	X KILO	<b>39.000</b>
20	890030028.1	NARANJA	X KILO	<b>35.000</b>
21	890030030.1	PAPAS TIPO AMERICANA	X KILO	<b>61.000</b>
22	890030032.1	PERAS UNIFORMES, PESO MINIMO 150 GR.	X KILO	<b>4.500</b>
23	890030034.3	PIMIENTO SANO Y VERDE DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	<b>1.300</b>
24	890030041.1	TOMATE PERITA	X KILO	<b>14.700</b>
25	890030043.3	ZANAHORIA TIERNA SIN RAMA DE 70GRS APROX. LA UNIDAD - PRIMERA CALIDAD	X KILO	<b>20.000</b>
26	890030044.1	ZAPALLITO ITALIANO DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	<b>3.600</b>
27	890030044.2	ZAPALLITO REDONDO	X KILO	<b>9.600</b>
28	890030046.1	ZAPALLO COREANO	X KILO	<b>37.000</b>
<b>ALIMENTOS SECOS, PANIFICADOS, ENLATADOS Y PASTAS, ARTS. DE ALMACÉN</b>				
29	890070006.4	ACEITE DE GIRASOL	ENV.X 900CC	<b>3.000</b>
30	890070006.1	ACEITE DE GIRASOL	ENV.X 1.5 LT	<b>1.000</b>
31	890070006.5	ACEITE DE GIRASOL	ENV.X 5 LT	<b>1.000</b>
32	890060007.3	LOMITO DE ATUN	LATA 170GR.	<b>4.000</b>
33	890100041.1	YERBA MATE CON PALO	X KILO	<b>10.000</b>
34	890060025.1	DURAZNO AL NATURAL	LATA 820 GR	<b>38.000</b>
35	890040011.1	HARINA DE TRIGO 000	X KILO	<b>25.000</b>
36	890100101.6	ARROZ PARBOIL PRIMERA CALIDAD	XKILO	<b>2.500</b>
37	890100101.5	ARROZ 00000 PRIMERA CALIDAD	XKILO	<b>27.000</b>
38	890130018.2	FIDEOS GUISEOS	X 500 GR	<b>100.000</b>
39	890130001.1	FIDEOS SOPEROS	X 500 GR	<b>100.000</b>
40	890130019.6	FIDEOS TALLARIN	X 500 GR	<b>100.000</b>
41	890060004.2	ARVEJAS VERDES NATURAL	LATA 350GRS	<b>16.000</b>
42	890060004.7	ARVEJAS SECAS REMOJADAS	LATA ENTRE 250/350GRS	<b>23.000</b>
43	890100041.7	YERBA MATE EN SAQUITOS	CAJA X 25 S.	<b>50.000</b>
44	890060197.1	COCTEL DE FRUTAS	LATA ENTRE	<b>20.000</b>

			800 Y 850 GR	
45	890060133.3	PURE DE TOMATE	ENV.520 GR.	<b>38.000</b>
46	890050001.5	AZUCAR EN SOBRE	X SOBRE	<b>200.000</b>
47	890050001.1	AZUCAR TIPO "A" BLANCA, MOLIDA Y DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	<b>120.000</b>
48	890040069.15	PAN MIGNON	X KILO	<b>44.000</b>
49	890060011.7	CABALLA AL NATURAL	LATA X380GRS	<b>2.900</b>
50	890100020.4	CACAO	ENV. X 180GR	<b>23.000</b>
51	890060019.3	MERMELADA X 500 GR	ENV. X 500 GR	<b>80.000</b>
52	890060019.4	MERMELADA	ENV. X 20 GR APROX.	<b>77.000</b>
53	890100075.1	TE EN SAQUITOS	CAJA X 25	<b>30.000</b>
54	890100102.3	SEMOLA AMARILLA	X 500 GR	<b>50.000</b>
55	890100102.9	SEMOLA COCCION RAPIDA	X 500 GR	<b>15.000</b>
56	890040006.9	GALLETAS DULCES SURTIDAS	X 400 GR	<b>23.000</b>
57	890100111.15	CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO 170GR	<b>1.500</b>
58	890100111.1	CAFÉ MOLIDO	X KILO	<b>750</b>
59	890060121.1	LENTEJAS AL NATURAL	ENV.350 GR.	<b>23.000</b>
60	890040030.1	PAN RALLADO	KILO	<b>3.100</b>
61	890060012.3	CALDOS CONCENTRADOS EN CUBITOS	CAJAX12	<b>2.000</b>
62	890040012.6	LEVADURA SECA	PAQUETE X 10 GR	<b>8.000</b>
63	890130004.1	RAVIOLES	PAQ. 500GR.	<b>3.400</b>
64	890040069.5	PAN DE SALVADO	X KILO	<b>3.000</b>
65	890040021.1	MASA PARA EMPANADAS	X DOCENA	<b>4.300</b>
66	890040004.1	GALLETAS DE AGUA	PAQ. 130 G.	<b>10.300</b>
67	890040022.1	MASA PARA PASCUALINA	UNIDAD	<b>2.200</b>

REGLÓN	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
<b>GRUPO 2 – ALIMENTOS SIN T.A.C.C.</b>				
68	890020075.20	LECHE ENTERA EN POLVO SIN T.A.C.C.	800 GRS.	<b>5.400</b>
69	890070006.7	ACEITE DE GIRASOL SIN T.A.C.C.	ENV x 900 CC	<b>5.400</b>
70	890100019.8	POROTOS ALUBIA EN CONSERVA SIN T.A.C.C.	300 a 320 grs. de peso neto	<b>2.000</b>
71	890040004.7	GALLETAS DE AGUA SIN TACC APTO PARA CELIACO PAQ.	150 a 200 grs.	<b>10.000</b>
72	890040038.3	ALMIDON DE MAIZ SIN TACC-	ENV. X 500 GR	<b>5.400</b>
73	890060121.2	LENTEJAS EN CONSERVA SIN T.A.C.C.	300 a 320 GRS. PESO NETO	<b>2.000</b>
74	890130014.9	FIDEOS SIN TACC – TALLARÍN	PAQ. X 500GR	<b>5.400</b>
75	890130014.9	FIDEOS SIN TACC – GUISEOS	PAQ. X 500GR	<b>5.400</b>
76	890130014.9	FIDEOS SIN TACC – SOPEROS	PAQ. X 500GR	<b>5.400</b>
77	890060205.1	CEREAL SIN T.A.C.C. – CHOCOLATE	Presentación: X 150 a 200 G	<b>2.400</b>

78	890060205.1	CEREAL SIN T.A.C.C. – ALMOHADITAS RELLENAS SABOR FRUTILLA	Presentación: X 150 a 200 G	2.400
79	890060205.1	CEREAL SIN T.A.C.C. – LIMÓN	Presentación: X 150 a 200 G	2.400
80	890040006.6	GALLETAS DULCES SIN TACC – VAINILLA	PAQ. X 200 GR	1.800
81	890040006.6	GALLETAS DULCES SIN TACC – CHOCOLATE	PAQ. X 200 GR	1.800
82	890040006.6	GALLETAS DULCES SIN TACC – LIMON	PAQ. X 200 GR	1.800
83	890040006.6	GALLETAS DULCES SIN TACC – COCO	PAQ. X 200 GR	1.800
84	890040006.6	GALLETAS DULCES SIN TACC – MEMBRILLO	PAQ. X 200 GR	1.800
85	890040006.6	GALLETAS DULCES SIN TACC – BATATA	PAQ. X 200 GR	1.800
86	890060125.2	CEREAL EN BARRA SIN T.A.C.C. – SABOR MANZANA	XUNIDAD – 20 a 30 GR	1.250
87	890060125.2	CEREAL EN BARRA SIN T.A.C.C. – SABOR FRUTILLA	XUNIDAD – 20 a 30 GR	1.250
88	890060125.2	CEREAL EN BARRA SIN T.A.C.C. – SABOR COCO	XUNIDAD – 20 a 30 GR	1.250
89	890060125.2	CEREAL EN BARRA SIN T.A.C.C. – SABOR LIMÓN	XUNIDAD – 20 a 30 GR	1.250
90	890060125.2	CEREAL EN BARRA SIN T.A.C.C. – SABOR CHOCOLATE	XUNIDAD – 20 a 30 GR	1.250
91	890040088.3	BUDIN DULCE SIN T.A.C.C. – SABOR VAINILLA	UNIDAD – 170 a 200 GR	2.000
92	890040088.3	BUDIN DULCE SIN T.A.C.C. – SABOR CHOCOLATE	UNIDAD – 170 a 200 GR	2.000
93	890040088.3	BUDIN DULCE SIN T.A.C.C. – SABOR LIMÓN	UNIDAD – 170 a 200 GR	2.000
94	890040088.3	BUDIN DULCE SIN T.A.C.C. – SABOR CON FRUTAS	UNIDAD – 170 a 200 GR	2.000
95	890040088.3	BUDIN DULCE SIN T.A.C.C. – SABOR MARMOLADO	UNIDAD – 170 a 200 GR	2.000
96	890100119.2	HARINA PRE-MEZCLA PARA CELIACOS	KILO	12.000
97	890040035.3	REBOZADOR SIN TACC	PAQ. X 250 GR	5.400

RENGLÓN	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
<b>GRUPO 3 – ALIMENTOS P/ HOSPITAL ENFERMEROS ARGENTINOS (GRAL. ALVEAR)</b>				
<b>CARNE DE NOVILLO, POLLO, PESCADO Y HUEVOS</b>				
98	890010007.1	CARNE DE NOVILLO P/ASADO DE PRIMERA (PUNTA ESPALDA, PECHO LISO, MAROTILLA, VACIO, TAPA DE NALGA, TAPA DE PALETA, ASADO CARNICERO, ASADO RUSO)	X KILO	1.000
99	890010001.1	CARNE VACUNA BLANDA DE 1RA (PECETO, CUADRADA, PALOMITA, PUNTA DE PIERNA)	X KILO	800
100	890010001.4	CARNE MOLIDA	X KILO	500
		<b>POLLO</b>		

101	890010022.1	POLLO DOBLE PECHUGA EVISGERADO	X KILO	1.000
102	890010022.2	POLLO FRESCO	X KILO	3.000
103	890010042.1	SUPREMA DE POLLO	X KILO	1.500
		<b>PESCADO</b>		
104	890010021.6	FILET DE PESCADO DESPINADO - MERLUZA	X KILO	500
		<b>HUEVOS</b>		
105	890040066.1	HUEVOS FRESCOS	MAPLE	300
		<b>VERDURAS Y FRUTAS</b>		
106	890030008.2	BANANA NORTEÑA	X KILO	500
107	890030008.1	BANANA ECUATORIANA	X KILO	500
108	890030009.3	BATATA 1° CALIDAD PESO MINIMO 150 GR Y MAXIMO 250 POR UNIDAD	X KILO	500
109	890030010.1	BERENJENAS	X KILO	500
110	890030001.2	ACELGA	X ATADO	500
111	890030011.3	CEBOLLA SIN CHALA PRIMERA CALIDAD DE 110 GRS APROX .LA UNIDAD	X KILO	1.100
112	890030003.2	AJO	X CABEZA	500
113	890030007.2	APIO	X ATADO	400
114	890030014.2	CHOCLOS	X KILO	200
115	890030013.1	CHAUCHAS DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	500
116	890030015.2	CIRUELAS DE SECADAS	X KILO	100
117	890030018.2	ESPINACA	X ATADO	300
118	890030021.1	LECHUGA	X KILO	500
119	890030022.2	LIMONES CASCARA AMARILLA JUGOSOS	X KILO	300
120	890030025.1	MANDARINA	X KILO	500
121	890030026.1	MANZANA DELICIOSA	X KILO	500
122	890030028.1	NARANJA	X KILO	500
123	890030030.1	PAPASTIPO AMERICANA	X KILO	1.000
124	890030032.1	PERAS UNIFORMES, PESO MINIMO 150 GRS.	X KILO	500
125	890030034.1	PIMIENTOS	X KILO	500
126	890030037.1	REMOLACHA	X KILO	300
127	890030038.2	REPOLLO	X KILO	300
128	890030040.1	TOMATE	X KILO	1.000
129	890030043.1	ZANAHORIA	X KILO	500
130	890030044.1	ZAPALLITO ITALIANO DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	500
131	890030044.2	ZAPALLITO REDONDO	X KILO	500
132	890030046.1	ZAPALLO COREANO	X KILO	500

133	890030076.1	PEREJIL FRESCO	X KILO	200
<b>ALIMENTOS SECOS, PANIFICADOS, ENLATADOS Y PASTAS, ARTS. DE ALMACÉN</b>				
134	650110139.5	EDULCORANTE	CAJA X 500 SOBRES	50
135	650110139.8	EDULCORANTE	ENV. X 500 CC	100
136	890020023.4	MANTECA	PAQ.X 200 GR. PAQUETE	200
137	890020073.14	QUESO DE RALLAR SARDO	X KILO	100
138	890020073.5	QUESO CUARTIROLO	X KILO	200
139	890020073.9	QUESO MOZZARELLA	X KILO	200
140	890020075.1	LECHE DESCREMADA EN POLVO	ENV.X 800 G.	1.000
141	890020075.10	LECHE DESCREMADA EN POLVO-EN SOBRE	CAJA X 100 u	500
142	890020075.12	LECHE ENTERA EN POLVO EN ESTUCHE Y DE PRIMERA CALIDAD	ENVASE 800 GR	1.000
143	890030034.5	PIMIENTO MORRON	ENV. X 120 GR	200
144	890040004.1	GALLETAS DE AGUA	PAQ. 130 G. PAQUETE	2.000
145	890040009.1	GALLETAS SIN SAL	ENV.X 185 G. ENVASE	1.000
146	890040010.1	HARINA LEUDANTE	X KILO	1.000
147	890040011.1	HARINA DE TRIGO 000	X KILO	1.000
148	890040030.1	PAN RALLADO	X KILO	500
149	890040034.1	PREPIZZA	UNIDAD	1.000
150	890040069.7	PAN FRANCES 18 PIEZAS	X KILO	1.000
151	890040085.1	GALLETAS DE ARROZ	ENV.X 100 GR. ENVASE	500
152	890050001.1	AZUCAR TIPO "A" BLANCA, MOLIDA Y DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	2.000
153	890050001.6	AZUCAR EN SOBRE	CAJA X 800 U	300
154	890060001.2	ACEITUNAS	X KILO	300
155	890060004.2	ARVEJAS VERDES NATURAL	LATA X 350 GR	200
156	890060007.3	LOMITO DE ATUN	X 170 GR LATA	500
157	890060012.3	CALDOS CONCENTRADOS EN CUBITOS	CAJA X 12	500
158	890060017.2	CHOCLO GRANO ENTERO AMARILLO	LATA X 350 GR	500
159	890060017.4	CHOCLO CREMOSO	LATA x 350grs	500
160	890060023.3	DULCE DE MEMBRILLO	X KILO	500
161	890060025.1	DURAZNO AL NATURAL	LATA 820 GR LATA	500
162	890060106.5	TOMATE TRITURADO	ENV. 950 GR. ENVASE	500
163	890070006.1	ACEITE DE GIRASOL	ENV.1,5 LT.	700
164	890070009.1	VINAGRE DE VINO DE PRIMERA CALIDAD	X LITRO	500
165	890080002.1	AJI MOLIDO DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	100
166	890080012.3	CURCUMA	X KILO	100
167	890080018.1	ESENCIA DE VAINILLA	ENV. X 1 LT.	100

168	890080022.1	NUEZ MOSCADA MOLIDA	X KILO	100
169	890080023.3	OREGANO	X KILO	100
170	890080025.2	PIMENTON	X KILO	100
171	890080027.1	PIMIENTA BLANCA	X KILO	100
172	890080027.7	PIMIENTA NEGRA DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	100
173	890090009.1	PALETA COCIDA	X KILO	300
174	890090009.2	PALETA COCIDA	PIEZA	100
175	890100005.1	FECULA DE MAIZ DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	100
176	890100012.1	LENTEJAS	X KILO	200
177	890100041.2	YERBA MATE	500 G PAQUETE	300
178	890100041.9	YERBA MATE EN SAQUITOS	CAJA X 200 S. CAJA	100
179	890100062.2	AVENA ARROLLADA	X 500 GR PAQUETE	200
180	890100075.6	TE EN SAQUITOS	CAJA X 500 CAJA	200
181	890100097.11	SAL FINA YODADA	PACK X 12 U. DE 500 GRS. C/U	50
182	890100097.4	SAL GRUESA YODADA PRIMERA CALIDAD	X KILO	100
183	890100099.1	GELATINA	X KILO	100
184	890100099.6	GELATINA DIETETICA	X 1/2 KG ENVASE	200
185	890100101.3	ARROZ GRANO LARGO	X KILO	300
186	890100102.3	SEMOLA AMARILLA	X 500 GR PAQUETE	300
187	890100111.1	CAFE MOLIDO	X KILO	200
188	890130004.1	RAVIOLES	PAQ. 500GR.	300
189	890130014.8	FIDEOS SOPEROS	ENV. 500 GRS.	500
190	890130018.2	FIDEOS GUISEOS	X 500 GR PAQUETE	500
191	890130019.6	FIDEOS TALLARIN	X 1/2 KG ENVASE	500
<b>REGLÓN</b>	<b>INSUMO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
<b>GRUPO 4 – ALIMENTOS PARA FIDES</b>				
192	890020075.12	LECHE ENTERA EN POLVO EN ESTUCHE Y DE PRIMERA CALIDAD	ENVASE 800 GR	80.000
193	890040011.1	HARINA DE TRIGO 000	X KILO	145.000
194	890040012.6	LEVADURA SECA	PAQUETE 10GR	80.000



195	890050001.1	AZUCAR TIPO "A" BLANCA, MOLIDA Y DE PRIMERA CALIDAD	X KILO	<b>80.000</b>
196	890060004.2	ARVEJAS VERDES NATURAL	LATA X 350 GR	<b>80.000</b>
197	890060007.3	LOMITO DE ATUN	LATA X 170 GR	<b>80.000</b>
198	890060019.3	MERMELADA	500 GR.	<b>80.000</b>
199	890060025.1	DURAZNO AL NATURAL	LATA 820 GR	<b>80.000</b>
200	890060133.3	PURE DE TOMATE	ENV.520 GR.	<b>80.000</b>
201	890060197.1	COCTEL DE FRUTAS	LATA ENTRE 800 Y 850 GR	<b>80.000</b>
202	890070006.4	ACEITE DE GIRASOL	ENV. X 900 CC	<b>80.000</b>
203	890100012.4	LENTEJAS	ENV.400 GR.	<b>80.000</b>
204	890100041.1	YERBA MATE CON PALO	X KILO	<b>80.000</b>
205	890100041.7	YERBA MATE EN SAQUITOS	CAJA X 25 S.	<b>80.000</b>
206	890100075.1	TE EN SAQUITOS	CAJA X 25 S.	<b>80.000</b>
207	890100101.5	ARROZ 00000 PRIMERA CALIDAD	X KILO	<b>130.000</b>
208	890100102.9	SEMOLA COCCION RAPIDA	500 GR.	<b>80.000</b>
209	890130001.1	FIDEOS SOPEROS	500 GR.	<b>80.000</b>
210	890130018.2	FIDEOS GUISEOS	500 GR.	<b>80.000</b>
211	890130019.6	FIDEOS TALLARIN	500 GR.	<b>80.000</b>

**Artículo 3° - SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS “COMPR.AR MENDOZA”. CONDICIONES PARA SER OFERENTE:**

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <https://comprar.mendoza.gov.ar> . A este efecto, en primer lugar, se deberá completar el formulario de **pre-inscripción** en el siguiente enlace: <https://comprar.mendoza.gov.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx>

Asimismo, deberán estar inscriptos o en su caso instar su inscripción en el Registro Único de Proveedores, según lo establecido por el Art .135 de la Ley 8706 (ver <http://compras.mendoza.gov.ar/proveedores> ).

En caso de tratarse de grupos empresarios, la presentación deberá cumplirse en este caso, bajo alguna de las modalidades de Contratos Asociativos regulados por los arts. 1.442 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo acreditar quien resulte adjudicatario, si correspondiese, la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, dentro de los 30 días hábiles de ser notificado el acto de adjudicación al interesado. En estos supuestos, el Grupo empresario, deberá estar integrado por miembros que reúnan la calidad de proveedor inscripto en el RUP, salvo que por su

condición, alguno de los miembros estuviere exceptuado de dicha inscripción.

A los fines del conocimiento por parte de los oferentes respecto de la utilización de las herramientas electrónicas antes señaladas, se dispone de:

**\*Tutoriales:** <https://www.mendoza.gov.ar/compras/2020/01/24/tutoriales-oficinas-compradoras-compras-por-acuerdo-marco-proveedores-responsables-mesa-de-ayuda/>

**\*Preguntas Frecuentes:** <https://www.mendoza.gov.ar/compras/preguntas-frecuentes-proveedores/>

**\*Sala virtual de capacitación:** <https://drive.google.com/file/d/1MzcVSvugiLQz5fE7T-hZaFKfB6VHqcXl/view>

#### **Artículo 4° - ÁMBITO DE APLICACIÓN. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO. OPCIÓN A PRÓRROGA:**

Los bienes objeto de la presente contratación, podrán ser contratados por todos los organismos del Sector Público Provincial definido en el Art. 4° de la Ley 8706.

El Convenio Marco derivado de la selección de proveedores, tendrá una vigencia de 8 (ocho) meses a partir de la fecha de notificación de la Disposición de Adjudicación emitida por el Órgano Rector, pudiendo este último prorrogar su vigencia por un plazo de 6 (seis) meses adicionales.

#### **Artículo 5° - FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA. MODALIDAD ELECTRÓNICA.**

Las propuestas se formularán a través del sistema electrónico en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado COMPR.AR MENDOZA. No se admitirá la presentación de ofertas mediante una forma distinta a la expuesta. La misma deberá contener la información y documentación que se indica en los pasos que se ilustran a continuación. (En caso de requerir asistencia para la carga de la misma, ver canales de capacitación indicados en el Art. 3°).

#### **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (LOGIN) y BÚSQUEDA DEL PROCESO:**

El oferente, luego de completar su Pre-Inscripción en el sistema COMPR.AR MENDOZA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) accederá a la plataforma logueándose con su “usuario” y “contraseña”. A continuación, en el menú “Proceso” (submenú “Buscar Proceso”) se buscará el que corresponde a la presente Licitación de Acuerdo Marco,

identificando al mismo por su Número (10606-0006-LPU20). Una vez que se haya accedido al Proceso licitatorio correspondiente, el oferente estará en condiciones de presentar su oferta, completando los cinco (5) pasos que se grafican en el siguiente cuadro:

The screenshot shows the COMPR.AR website interface for the Mendoza Government. At the top, there is a navigation bar with the logo 'COMPR.AR' and 'MENDOZA GOBIERNO'. Below the navigation bar, there is a progress indicator with five steps: 1. Ingresar datos de oferta (highlighted with a red circle), 2. Ingresar oferta económica, 3. Ingresar requisitos de..., 4. Ingresar garantías, and 5. Confirmar oferta. The date and time 'Jueves 14 de Mayo, 8:44:35' are displayed in the top right corner.

The main heading is 'Realizar oferta para el proceso 10606-0008-LPU19'. Below this, there is a table with the following information:

Número expediente EX-2019-00076885 -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF	Número de proceso 10606-0008-LPU19
Nombre descriptivo del proceso Compra de insumos Varios	Objeto de la contratación Compra de insumos Varios
Unidad Operativa de Contrataciones 1-06-06 - Dcoón. Gral. de Compras y Suministros	Monedas aceptadas Peso Argentino
Tipo cotización Se admite cotización parcial por renglón Podrán cotizar, uno, varios o todos los renglones	Fecha y hora de acto de apertura 23/05/2019 11:43

**PASO 1: Ingresar datos de oferta:**  
El Proveedor Ingresar datos de la oferta y luego continuar con el PASO 2

Below the heading, there are three buttons: 'Ver proceso', 'Ver condiciones generales', and 'Ver cláusulas particulares'.

The main form area contains two input fields:

- Nombre de la oferta:** A text input field.
- Descripción de la oferta:** A larger text area for detailed description.

A 'Siguiete paso' button is located at the bottom right of the form area.

En este Paso Nro. 1 los oferentes indicarán en el campo “**Nombre de la Oferta**” la designación del nombre de la empresa oferente (por ej. “OFERENTE SA”).

En el campo “**Descripción de la Oferta**” (dato obligatorio) se deberá redactar un breve detalle de la oferta, resumiendo las particularidades que el proveedor crea necesarias, como cantidad de renglones ofertados, si cotiza alternativas, y cualquier otro detalle o

aclaración que se quiera resaltar de su oferta técnica y/o económica.

## **PASO 2: Ingresar datos de oferta Económica:** El Proveedor Ingresar datos de la misma (\$).

The screenshot shows a five-step process: 1. Ingresar datos de oferta, 2. Ingresar oferta económica (highlighted), 3. Ingresar requisitos de participación, 4. Ingresar garantías, and 5. Confirmar oferta. Below the progress bar is a table with columns: Renglón, Alternativa de Item, Código, Descripción, Cantidad, Cantidad de Oferta, Medida, Precio Unitario, Precio Total, Moneda, and Acciones. Three items are listed, with a red arrow pointing to the '\$' symbol in the 'Acciones' column of the first row. Below the table are buttons for 'Paso Anterior', 'Eliminar oferta', and 'Siguinte Paso'. Further down are input fields for 'Marca del producto' (DIPRONA), 'Cantidad ofertada' (15), 'Precio unitario' (ARS 25), 'Moneda' (Peso Argentino), and 'Especificaciones técnicas' (Extipiente: Cada sobre de METAMIZOL CUVE 500 mg granulado para solución oral contiene Amarillo Anaranjado 5 (E-110) Cada sobre de METAMIZO).

Renglón	Alternativa de Item	Código	Descripción	Cantidad	Cantidad de Oferta	Medida	Precio Unitario	Precio Total	Moneda	Acciones
1	Base	031210005.1	DIPRONA 1 G Presentación: AMP X 2 ML Solución UNIDAD	18,00	UNIDAD				\$	
2	Base	031210006.2	IBUPROFENO 400 MG Presentación: COMPANEO Solución UNIDAD	18,00	UNIDAD				\$	
3	Base	033030001.1	ALUCOON HEROFLID PULSADO X 400/100 G Presentación: PAQUETE	28,00	UNIDAD				\$	

En este Paso Nro. 2, los oferentes cargarán la cotización u oferta económica, debiendo tener presente que la cotización deberá realizarse electrónicamente para cada renglón, pudiendo formular ofertas parciales por renglón. **Se deja constancia que las cantidades solicitadas son mensuales, promedio, y estimativas, siendo la cantidad total proyectada a adquirir en la presente licitación la indicada en la última columna de la grilla que se ilustra en el art. 1° del presente pliego y se presentan al sólo efecto de que las ofertas puedan ser evaluadas por el Órgano Licitante. Las cantidades indicadas podrán tener variación conforme las concretas necesidades que deban satisfacerse.**

A los efectos de cargar la cotización e información complementaria respecto de cada renglón, se procederá conforme el siguiente instructivo:

- En cada renglón, en el extremo derecho se encuentra el signo “\$”, siendo ésta la herramienta que debe seleccionar el oferente para activar la carga de la oferta económica o cotización para cada renglón. Los oferentes podrán cotizar uno, alguno, todos, o parte de cada renglón previsto. El valor así ingresado, debe contener el precio a consumidor final, incluidos todos los impuestos y/o

gravámenes que lo integren.

- b) En el campo “**marca del producto**” se indicará la designación comercial con la cual se comercializa el producto. La marca debe coincidir con la que contiene el envase al momento de la fabricación y posterior entrega; caso contrario, la oferta será desestimada, siendo el proveedor pasible de sanciones durante la ejecución del contrato.
- c) En el campo “**cantidad ofertada**”, se indicará la cantidad ofrecida, que puede ser distinta a la solicitada. Deberá tenerse presente que si el embalaje del producto comprende a varias unidades del mismo insumo (por ejemplo, “pack x12u o pack x50u) la cantidad ofertada, será la que corresponda a la sumatoria de las unidades que componen el embalaje. Es decir, el tipo de embalaje no implica una modificación en la unidad de cotización prevista, la cual será SIEMPRE DE UNA UNIDAD PARA TODOS LOS RENGLONES. Sin embargo, si el oferente propone entregas en embalajes de varias unidades (ejemplo: packs o paquetes), deberá aclarar en su oferta tal característica.
- d) En el campo “**precio unitario**”, se indicará el valor (precio) de la cotización propuesta en moneda de curso legal, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el punto anterior respecto al precio unitario y los tipos de embalaje.
- e) En el campo “**porcentaje de IVA**”, se indicará la opción que corresponda al gravamen aplicable al producto o servicio cotizado.
- f) En el campo “**moneda**”, se indicará como tipo de moneda, la nacional de curso legal.
- g) Finalmente, en el campo “**especificaciones técnicas**”, se indicará cualquier tipo de aclaración que el oferente estime corresponder. (en este campo se puede aclarar, por ejemplo, la presentación, el tipo de embalaje propuesto, una descripción detallada de los componentes del producto o fruto, etc.)

**EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.**



**Anexos para el renglón**

←

Se permite subir archivos con extensión .jpg, .png, .pdf, .xls, .xlsx, .doc, .docx, .ppt, .pptx y de hasta 10 mb

Nombre	Acciones
Características d persona.pdf	Q X <input checked="" type="checkbox"/>
anexo3_garancia_pv1.pdf	Q X <input checked="" type="checkbox"/>
Indometacina uso terapéutico y efectos durante el embarazo-0.jpg	Q X <input checked="" type="checkbox"/>
931_Afp.pdf	Q X <input checked="" type="checkbox"/>
bono de sueldo.pdf	Q X <input checked="" type="checkbox"/>

En el apartado de Anexos que se determina a continuación, los Proveedores podrán ingresar o cargar la documentación solicitada en el pliego, ya sea en un único documento general o hasta cinco (5) documentos de un tamaño no mayor a los 20Mgbyte.

Continuando con el paso n°2 el oferente podrá ingresar los anexos correspondientes a la descripción de su oferta, como folletos e ilustraciones que permitan a la repartición tener una comprensión más acabada de lo que se está adquiriendo (este campo no es obligatorio).

**SE ADMITIRÁN OFERTAS ALTERNATIVAS**, siempre que se haya presentado oferta básica en el renglón de que se trate, la misma haya sido considerada formalmente admisible y en la medida en que la alternativa no altere sustancialmente las condiciones técnicas originales solicitadas según detalle de insumos solicitados.

La carga de ofertas alternativas en el Sistema, mediante el signo “+” que se habilita en el renglón correspondiente, como se grafica a continuación:

Ver proceso
Ver condiciones generales
Ver cláusulas particulares

Renglón	Alternativa	Código de ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Moneda	Acciones
1	Base	143000215.13	SERVICIO DE CONTROL GEOREFERENCIADO DE LOCALIZACION DE VEHICULOS - CONVENIO MARCO N°80.235 Presentación: UNIDAD	150.00	UNIDAD/S			\$	
2	Base	750010119.1	PAPEL ARAÑA Presentación: X PLEGO	150.00	100.00 UNIDAD/S	150.00	15.000.00	Peso	\$ + X

Cantidad de ofertas presentadas: 3 Total ofertado: 15.000,00 ARS

¿Cómo se calcula el total de la oferta?

Paso Anterior
Siguiente Paso

Eliminar oferta
↕ Ir arriba

## **PASO 3: Ingresar datos de oferta**

EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.



En este paso n° 3, mediante la función “Anexos”, los oferentes adjuntarán la siguiente documentación:

- a) En “**REQUISITOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS**”, se adjuntará imagen en extensión .pdf de la Declaración Jurada prevista en el **Anexo I** del presente Pliego, firmada por el oferente o por quien reúna facultades suficientes de representación. En caso de poseer, acompañará en este campo, certificados según Ley 9193. Los certificados acompañados, deberán ser legibles y encontrarse vigentes de acuerdo a las insituciones oficiales que los expidan.
  
- b) Dentro de la línea “**REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS**”, se adjuntarán:
  - 1- Todas las certificaciones que correspondan según exigencias del Código Alimentario Argentino (Ley 18.284 y demás normas complementarias), debiéndose acompañar junto a la oferta los respectivos certificados (RNE, RNPA, UTA). El RNE deberá ser adjuntado además por el oferente como establecimiento Distribuidor, Elaborador, Comercializador o cualquier otra forma que haya sido habilitado. Los números de inscripción que correspondan deberán ser coincidentes con los que figuran en la rotulación de los productos cotizados. Deberá adjuntarse, en caso de corresponder, la habilitación de la unidad de transporte de alimentos (UTA), según tipo de productos transportados otorgado por la Dirección de Higiene de los



Alimentos, SENASA, Municipios y según el CAA y reglamentaciones vigentes. Los certificados requeridos deben ser legibles y estar vigentes de acuerdo a las instituciones oficiales que los expidan. **IMPORTANTE:** en caso de insumos “sin T.A.C.C.” y alimentos para Fides, los proveedores deberán prever que los mismos posean una fecha de caducidad/vencimiento de como mínimo 6 meses posterior a la fecha de entrega física.

2- **Muestra digital:** El oferente deberá cargar también en este campo “requisitos mínimos técnicos” fotografías ilustrativas (en formato .jpg o similares) del producto ofertado, y de su rotulación y / o embalaje.

#### **PASO Nº 4: INGRESAR GARANTÍAS.**

**IMPORTANTE:** Teniendo en cuenta que en la presente Licitación Pública de Convenio Marco se solicita garantía unificada, la cual deberá presentarse oportunamente por los proveedores adjudicados, **este Paso Nro. 4 NO ES OBLIGATORIO, LOS OFERENTES NO DEBEN PRESENTAR GARANTÍA ALGUNA EN ESTA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO (FAVOR DE OMITIR Y AVANZAR AL SIGUIENTE PASO Nº 5).**

**EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.**

1 Ingresar datos de oferta      2 Ingresar oferta económica      3 Ingresar requisitos de participación      4 Ingresar garantías      5 Confirmar oferta

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

Observaciones:

Nombre de Usuario:  
Proveedor 1  
  
Clave:

**Proveedor: Deberá confirmar o guardar la oferta con usuario contraseña.**



**IMPORTANTE:** El oferente deberá confirmar su oferta en el Sistema **como condición excluyente para su consideración,** ya que, de no hacerlo, la misma no se perfecciona.

#### **Artículo 6° - Rechazo de la oferta.**

Se consideran esenciales, y por lo tanto provocarán el rechazo de la oferta si esta no observare los siguientes requisitos:

- a) La falta de confirmación de la oferta en el Sistema COMPR.AR.
- b) Los exigidos en el Paso N° 2 puntos b), d), e) y f) del Art. 5° del presente Pliego (datos económicos de la oferta).

En los demás casos, la Comisión de Preadjudicación podrá instar el cumplimiento de los requisitos omitidos mediante el Sistema COMPR.AR, siempre que su subsanación no implique un trato desigual para los oferentes.

#### **Artículo 7° - Conformación de la Comisión de Preadjudicación. Participación**

##### **Ciudadana: “Testigo Social”.**

La Comisión de Preadjudicación de Ofertas, se conformará con los integrantes que se designen mediante el correspondiente Acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto en Art. 149 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015. Dicha Comisión se integrará por al menos tres miembros de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. La Dirección podrá, asimismo, invitar a un representante de la ciudadanía, Instituciones Públicas, Académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil, para que participe en carácter de “**Testigo Social**” coadyuvando en la labor de evaluación de las ofertas, como así también en el monitoreo de cumplimiento contractual, en los términos del Art. 168 ter de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza.

El Acto Administrativo que autorice el presente Proceso contractual y designe a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, será publicado en el Portal Institucional: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

#### **Artículo 8°: Evaluación de las ofertas.**

En esta etapa, se efectuará el análisis por renglón de aquellas propuestas cuyos

oferentes fueron admitidos, y se analizará la conveniencia de las mismas teniendo en cuenta los criterios establecidos en los siguientes incisos, en concordancia con el Art. 149 de la Ley de Administración Financiera 8706. En caso de configurarse la situación prevista en el Art. 132 inc. k) de la Ley 8706, la Comisión podrá solicitar mejora de precios.

Los evaluadores autorizados por el Sistema COMPR.AR para integrar la Comisión de Preadjudicación, procederán a evaluar la conveniencia de las ofertas presentadas. Pudiendo solicitar la documentación, información y/o muestras (físicas o digitales) que considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Las solicitudes mencionadas se efectuarán por el sistema de notificaciones y solicitud de documentación complementaria disponible en COMPR.AR. El oferente tendrá un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, o la que se indique en la notificación para el caso de muestras. Vencido dicho plazo, el no cumplimiento por parte del proveedor habilitará a la Comisión a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

El análisis versará sobre los siguientes puntos:

#### **1- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

La omisión de los siguientes recaudos, o su presentación defectuosa que no permita su subsanación sin desmedro del principio de igualdad de los oferentes, provocarán el rechazo de las propuestas:

- a) **ANEXO I PCP:** Declaración Jurada de Aceptación de Pliegos y Denuncia de correo electrónico
- b) Falta de habilitaciones del Código Alimentario Argentino. Se aclara que la falta de presentación de los certificados indicados en el apartado “requisitos mínimos técnicos” es subsanable, siempre que su fecha de otorgamiento sea anterior a la de recepción de las ofertas. No se admitirán certificaciones en trámite.

En caso de considerarlo necesario, se podrá solicitar la presentación de cualquier tipo de documentación e información adicional.

#### **2- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

Seguidamente, se realizará un informe técnico por profesional idóneo respecto de las

especificaciones técnicas de los productos cotizados.

A estos efectos, la Comisión de Preadjudicación, se reserva la facultad de solicitar MUESTRAS físicas, las que serán solicitadas por el Sistema de notificaciones de COMPR.AR.

### **3- EVALUACIÓN DE CONVENIENCIA:**

La Comisión de Preadjudicación someterá las ofertas a las siguientes grillas de puntaje, conforme a las que se formará un orden de mérito de las ofertas efectuadas para cada renglón.

a) **Grilla de  
para los  
IV.**

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Características técnicas</b>	<b>35</b>
<b>Oferta económica</b>	<b>35</b>
<b>Certificados s/ Ley 9193:</b>	<b>20</b>
• Certificado MIPYME	(15)
• OTROS	(5)
<b>Antecedentes:</b>	<b>10</b>
• Antecedentes Comerciales	(5)
• Antecedentes Contractuales	(5)
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**evaluación  
grupos I, II Y**

**Características técnicas:** Se asignará el máximo puntaje (**35 puntos**) a la oferta que exhiba el mayor y/o mejor nivel de cumplimiento de las condiciones técnicas, y las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de proporcionalidad.

**Oferta Económica:** Para este rubro se asignará el mayor puntaje (**35 puntos**) a la

oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad. Por regla, las ofertas que no superen los 30 puntos serán desestimadas por inconvenientes.

Sin perjuicio de ello, la Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**Certificados s/ Ley 9193:** Para este rubro, la ausencia de certificaciones puntuables, por regla, NO será causal de desestimación de la oferta. Sin embargo, la Administración licitante podrá conformar el Catálogo de Oferta Permanente meritando la selección respectiva conforme los puntajes obtenidos en el rubro "Certificaciones Ley 9193". Se considerarán los siguientes criterios:

- **Micro, pequeñas y medianas empresas:** Obtendrán **15 puntos** en este criterio, las proveedoras y/o proveedores que posean la condición de micro, pequeña o mediana empresa en los términos de la Ley 27467 y Resolución N° 220/2019-SECPYME emanada de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa. A este efecto, la Comisión de Preadjudicación atenderá a la documentación y libros de contabilidad presentados por el oferente en el Registro Único de Proveedores y/o cualquier otra documentación o información que estime necesario requerir a los oferentes (como el certificado "MIPYMES" expedido por AFIP).
- **Otros: Otros:** En este rubro, se le otorgarán **5 puntos** a los y las proveedoras que certifiquen actividades empresariales que satisfagan una o más metas u Objetivos de Desarrollo Sostenible (Conforme Res. De la Asamblea General de la ONU n° 10/1 DEL 25 de septiembre de 2015). Se considerarán certificaciones emanadas de organismos o entes validados o de reconocido prestigio en la materia que se trate.

-

**Antecedentes:**

- **Comerciales:** Se otorgará el máximo puntaje **5 puntos** a las/los oferentes que acrediten poseer el mayor número de antecedentes certificados de comitentes o contratantes, a quienes se les haya provisto bienes requeridos por el objeto de la presente contratación, durante un período de un año previo a la fecha de la convocatoria. El orden de mérito para las demás ofertas que no satisfagan dicha

cantidad de antecedentes, se determinará conforme la regla de proporcionalidad.

- **Contractuales:** Se otorgarán **5 puntos** a los oferentes con inscripción vigente y renovada en el Registro Único de Proveedores de la Administración Provincial, que no posean antecedentes de sanciones aplicadas por incumplimientos contractuales y/o que no registren penalidades económicas impagas por tales causas, dentro del año calendario anterior a la fecha de presentación de las ofertas. Para la evaluación de este indicador, la Comisión evaluará los legajos electrónicos obrantes en el Registro Único de Proveedores, y toda otra documentación y/o pedido de informes que se estime pertinente. Los oferentes que no hayan estado inscriptos o que no tengan una inscripción en el Registro Único de Proveedores con la antigüedad establecida, o que durante la misma hayan sido pasibles de sanciones inscriptas o registren multas impagas,

carecerán del previsto.

b) Grilla de para el

PARA

CRITERIO	PUNTAJE
Características técnicas	30
Oferta económica	35
Certificados s/Ley 9193:	25
<ul style="list-style-type: none"><li>Proveedor de Gral. Alvear y zona de influencia</li></ul>	(20)

evaluación

grupo III:

ALIMENTOS

HOSPITAL

ENFERMEROS

ARGENTINOS

GENERAL

:

ALVEAR

• Otros	(5)
<b>Antecedentes:</b>	<b>10</b>
• Antecedentes Comerciales	(5)
• Antecedentes Contractuales	(5)
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Características técnicas:** Se asignará el máximo puntaje **(30 puntos)** a la oferta que exhiba el mayor y/o mejor nivel de cumplimiento de las condiciones técnicas, y las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de proporcionalidad.

**Oferta Económica:** Para este rubro se asignará el mayor puntaje **(35 puntos)** a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad. Por regla, las ofertas que no superen los 30 puntos serán desestimadas por inconvenientes.

Sin perjuicio de ello, la Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**Certificados s/ Ley 9193:** Se considerarán los siguientes criterios:

- **Proveedor de Gral. Alvear y zona de influencia:** Se asignará el puntaje total **(20 puntos)** previsto en este criterio a aquellos proveedores/as que revistan la calidad de empresas MIPYME con desarrollo, producción y ocupación laboral efectiva en el Departamento de General Alvear, o de capital local, nacional o

extranjero con residencia permanente en el referido Departamento no inferior a 1 (uno) año anterior a la fecha de presentación de la propuesta; o empresas o emprendimientos productivos bajo la figura de cooperativas

- **Otros:** En este rubro, se le otorgarán **5puntos** a los y las proveedoras que certifiquen actividades empresariales que satisfagan una o más metas u Objetivos de Desarrollo Sostenible (Conforme Res. De la Asamblea General de la ONU n° 10/1 DEL 25 de septiembre de 2015). Se considerarán certificaciones emanadas de organismos o entes validados o de reconocido prestigio en la materia que se trate.

**Antecedentes:** Se asignará 10 (diez) puntos al oferente que no posea antecedentes de sanciones aplicadas por incumplimientos contractuales durante el año calendario anterior. Para la evaluación de este indicador, la Comisión evaluará los legajos electrónicos obrantes en el Registro Único de Proveedores, y toda otra documentación y/o pedido de informes que se estime pertinente

- **Contractuales:** Se otorgará un puntaje (5 puntos) determinado a los oferentes con inscripción vigente y renovada en el Registro Único de Proveedores de la Administración Provincial, que no posean antecedentes de sanciones aplicadas por incumplimientos contractuales y/o que no registren penalidades económicas impagas por tales causas, durante un período definido de tiempo previo a la convocatoria; como mínimo durante el último año anterior a dicho acto. Para la evaluación de este indicador, la Comisión evaluará los legajos electrónicos obrantes en el Registro Único de Proveedores, y toda otra documentación y/o pedido de informes que se estime pertinente. Los oferentes que no hayan estado inscriptos o que no tengan una inscripción en el Registro Único de Proveedores con la antigüedad establecida, o que durante la misma hayan sido pasibles de sanciones inscriptas o registren multas impagas, carecerán del puntaje previsto.

## **Artículo 9°: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA:**

La presente contratación se perfeccionará en dos etapas:

**PRIMERA ETAPA:** la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes,

seleccionará a los oferentes que conformarán el Catálogo de Oferta Permanente. La selección se realizará a favor de la/las ofertas más convenientes para cada renglón, para satisfacción de las necesidades públicas de la Administración, a cuyo efecto se considerarán las pautas previstas en el Art. 149 de la Ley de Administración Financiera N° 8706, modificado por Ley N° 9193, las cuales, en la presente licitación, se precisan en las Grillas de puntaje “a)” y “b)” previstas en el artículo precedente. A los fines de la conformación del mencionado catálogo, el Órgano Rector seleccionará las ofertas que, siendo técnica y formalmente admisibles, obtengan un mínimo de **60 puntos** en la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación, quedando establecido que esta primera etapa de la adjudicación, no les otorga derechos a los oferentes seleccionados al perfeccionamiento del contrato y/o respectiva emisión de órdenes de compra a su favor.

**SEGUNDA ETAPA:** Los organismos compradores, a través de la autoridad competente, contratarán los bienes seleccionando directamente al o los proveedores que resultaron adjudicados en la primera etapa. A este fin, se emitirá la Orden de Compra autorizada de conformidad a las provisiones presupuestarias disponibles y refrendadas por la Autoridad que corresponda según el esquema previsto en el Art. 146 del Decreto N° 1.000/2015, o la norma legal que rija la competencia del Órgano que autorice la compra. El contrato se perfeccionará al momento de la notificación de la Orden de Compra.

En esta instancia, los adjudicatarios de insumos “sin T.A.C.C.” y alimentos para Fides, deberán prever que los mismos posean una fecha de vencimiento de como mínimo 6 meses posterior a la fecha de entrega física de los mismos.

#### **Artículo 10°: GARANTÍA UNIFICADA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:**

Dentro del quinto día hábil contado desde la notificación de la adjudicación, los proveedores seleccionados, constituirán una garantía unificada de Oferta y Adjudicación mediante cualquiera de los instrumentos previstos en el Art. 148 del Decreto N° 1.000/2015, por un monto equivalente al 5% del total adjudicado. Dicho documento deberá presentarse en soporte papel, ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sita en Av. Peltier n°351, Primer piso del Ala Este, Casa de Gobierno.

La falta de cumplimiento de constitución de la garantía dentro del plazo señalado podrá considerarse como desistimiento por parte del proveedor, con la consecuente aplicación de las sanciones y penalidades previstas en el Art. 154 de la Ley 8706 y su homónimo del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.



## **ARTÍCULO 11°: LUGAR, PLAZO Y FORMALIDADES DE LA ENTREGA:**

- **Lugar:** por regla, será el domicilio que el organismo comprador indique en la orden de compra, siempre que esta última supere la suma de \$20.000,00 (veinte mil pesos) y además el organismo contratante esté ubicado dentro del Gran Mendoza. En estos casos, la entrega no importará costos adicionales al precio cotizado.

Tratándose de compras gestionadas por el **Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear**, el lugar de entrega, será la sede del mismo y/o donde éste indique en la orden de compra.

Si el monto de la Orden de Compra no supera la suma de \$20.000,00 (veinte mil pesos), la entrega se hará en el domicilio del proveedor, salvo que éste último, sin costos adicionales, acepte cumplir con la entrega en el domicilio del organismo contratante.

En caso de organismos contratantes ubicados fuera del Gran Mendoza, la logística de la entrega y costos asociados estará a cargo del organismo contratante, quien podrá acordarla con el mismo proveedor del insumo o con otro de su elección.

- **Plazo:** Será por regla de 2 días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra. En caso de entregas de gran volumen o periódicas, los organismos contratantes acordarán con el proveedor un plazo de entrega en forma previa a la emisión de la OC, en la que se indicará el plazo definitivo.

**Formalidades:** Al momento de la entrega, el proveedor deberá tener disponible la habilitación vehicular, libreta sanitaria del transportista, certificado de manipulación de alimentos, y certificado de desinfección mensual del transporte utilizado para la entrega de los alimentos. Toda esta documentación deberá estar vigente y disponible para que la autoridad y el personal autorizado a tal fin, puedan proceder a su verificación.

El organismo contratante verificará, además, la fecha de vencimiento de los productos, considerando que los productos previstos en el grupo “sin T.A.C.C.” y “alimentos para Fides”, la misma debe ser de, como mínimo 6 meses posterior a la fecha de entrega física. Por lo que, de no cumplirse este requisito, se intimará al proveedor para que ajuste la provisión a dicha estipulación.

## **ARTÍCULO 12°: CLÁUSULA DE CONTROL Y MONITOREO DE PRECIOS:**

El adjudicatario se compromete a mantener en el presente Convenio Marco las mejores condiciones comerciales que disponga para los Organismos Compradores. En caso de

que el adjudicatario, durante la vigencia del mismo, ofrezca en otros procedimientos de contratación diferentes mejores condiciones en comparación a las oportunamente ofrecidas en el presente Convenio Marco, la Dirección Gral. De Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quedará facultada para incorporar dichas condiciones más favorables en el Sistema Electrónico, sin perjuicio de la obligatoriedad de informar que rige para el Organismo Comprador.

La DGCPYGB publicará en el Sistema los nuevos valores en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción del informe del Adjudicatario.

Se deja expresa constancia que la DGCPyGB podrá realizar un monitoreo continuo de los precios de los productos adjudicados a cada proveedor y de sus competidores en el mercado público, pudiendo proceder a realizar un nuevo llamado para recibir las ofertas durante la vigencia del Convenio Marco.

### **ARTÍCULO 13°: FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán contra la entrega del producto/s adquirido/s y en un todo de acuerdo con el Decreto N° 1.000/2015 (dentro de los 30 días de otorgada la conformidad respectiva).

#### **Facturación**

El adjudicatario deberá presentar las facturas para el trámite de pago en el Organismo Comprador, para su conformación y posterior pago. Las mismas deben cumplir las siguientes condiciones para su recepción:

- Deben ser Tipo “B” o “C” según la condición del proveedor frente al IVA. Debe estar a nombre del Órgano Comprador.
- La fecha de facturación debe ser anterior a la fecha de vencimiento del C AI - CAE (en caso de no ser emitida por Controlador Fiscal) y posterior al último remito que comprenda la factura.
- Deberá figurar: cantidad, número de Remito, número de Orden de Compra (el que indica el sistema COMPRAR), precio unitario y total. El importe Total deberá expresarse en números y letras.

Junto con la factura se presentará la siguiente documentación:

- Remito/s que se corresponda/n al detalle de los insumos

consignados en la factura, debidamente firmados por el responsable de la dependencia en donde se entrega o recepción de la mercadería con su correspondiente aclaración. Además se deberá dejar una copia o duplicado en la Dependencia donde se entreguen los bienes.

- Ejemplar o impresión de la Orden de Compra con la constancia del pago del impuesto de sellos (en caso de compras voluminosas podrá solo imprimirse las páginas en la que figuren los datos básicos de la contratación y el monto del precio e impuestos que gravan la misma).

#### **ARTÍCULO 14°: CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

El contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo que, por razones debidamente fundadas, el Organismo Contratante lo autorice expresamente. Idéntico temperamento será aplicable en el supuesto de la subcontratación de algunas prestaciones puntuales del contrato. En todos los casos regirán los principios de la inexcusabilidad de la responsabilidad del cedente por la delegación y el de equiparación por el empleo de sujetos interpuestos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 15°: DETERMINACIÓN DEL PRECIO. (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL)**

Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven del mercado local y nacional.

En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante, determinará el nuevo precio que regirá previo a cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:

1°: El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (**bimestralmente, dentro de los primeros diez días corridos, a partir del perfeccionamiento del Acuerdo Marco**), formulará su petición indicando a través del Sistema COMPR.AR el nuevo precio pretendido. Acompañará a su solicitud, toda la documentación respaldatoria y complementaria que fundamente su pedido.

2°: La Dirección Gral. De Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados, relevando dicho valor en el mercado nacional y local.

3°: Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° DI-2018-102-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

4°: Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen a criterio de la Dirección, su consideración y resolución.

### **ARTÍCULO 16°: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de rescisión por parte del Estado, sin que el/los adjudicatarios tengan derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente pliego, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 154 de la Ley N° 8706 y 154 del Decreto N° 1.000/2015, en los siguientes casos:

- 1) El adjudicatario no cumpla con las obligaciones nucleares exigidas en el presente Pliego;
- 2) Cuando se comprobare fehacientemente fraude o dolo en el cumplimiento de las obligaciones del/los adjudicatario/s;
- 3) Cuando el/los adjudicatarios/s hicieran abandono las obligaciones a su cargo, considerándose tal a la falta de cumplimiento de las entregas acordadas en la Orden de Compra, vencido el primer emplazamiento por 24 horas efectuado por la oficina emisora del documento, para que cumpla;
- 4) Cuando el proveedor fuera alcanzado por una causal sobreviniente de prohibición para contratar con el Estado, en los términos del Art. 131 del Decreto N° 1.000/2015.
- 5) Sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, se considerará como causal de rescisión del contrato la participación en cualquier grado del oferente y/o contratista en las siguientes conductas: a) Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, previstos por los artículos 258 y 258 bis del Código Penal; b) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previstas por el artículo 265 del Código Penal; c) Concusión, prevista por el artículo 268 del Código Penal; d) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previsto por los artículos 268 (1) y (2) del Código Penal; e) Balances e informes falsos agravados, previsto por el artículo 300 bis del Código Penal.

En todos los casos de incumplimiento, regirá lo dispuesto el Art. 154 de la Ley N° 8706 y 154 del Decreto N° 1.000/2015,

**ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ....., DNINº .....

por mí/ en representación de .....,

declaro bajo juramento:

- a) Poseer capacidad legal y/o poderes suficientes de representación legal, estatutaria o convencional para formular la presente oferta de contrato.
- b) Conocer cabalmente y aceptar incondicionadamente las bases y condiciones de las normas

que rigen la presente Licitación Pública de Convenio Marco.

c) Aceptar como orden de prelación normativo rector del procedimiento de la contratación a celebrar, el siguiente:

- 1- La Ley N° 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015
- 2- El Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-01265323-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) aprobado por Disposición N° DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- 3- El Pliego de Condiciones Particulares y en su caso, las circulares aclaratorias que se dicten.
- 4- La Disposición Interpretativa N° DI-2018-102-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

d) Que, a todos los efectos derivados del presente procedimiento de contratación, consideraré por válidas y eficaces las notificaciones que se cursen a la siguiente dirección de correo electrónico, bastando a tal efecto la simple constancia de remisión efectuada por el Organismo Contratante y/o el Órgano Rector de Contrataciones de la Provincia de Mendoza:

e-mail: .....

e) Que en caso de conflicto judicial con motivo del presente procedimiento de contratación acepto la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza.

.....

.....

.....

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO I - CM "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.